

DECRETO No. **0178** DE 2024  
14 JUN 2024

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 0159 DEL 21 DE MAYO DE 2024**

**EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular los Acuerdos 005 de 2009 y 008 de 2016 y el Decreto 0159 de 2024 del Municipio de Bucaramanga, Decreto Municipal 0176 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo Municipal 005 de 2009 se organizó la estructura del Comité de Discapacidad en el municipio de Bucaramanga, en virtud de la Ley 1145 de 2007.
2. Que mediante Acuerdo Municipal 008 de 2016, se modificó el Acuerdo Municipal 005 de 14 de abril de 2009, en cuanto a la conformación del Comité Municipal de Discapacidad CMD., de acuerdo a la Resolución 3317 de 2012 del Ministerio de Salud, y Ley Estatutaria 1618 de 2013.
3. Que conforme a los Acuerdos Municipales 005 de 2009 y 008 de 2016, se expidió el Decreto Municipal 0159 de 2024, el cual, en su Artículo Segundo, convocó y fijó el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil que integran el Comité Municipal de Discapacidad, empezando desde el 27 de mayo de 2024 hasta el día 13 de junio de 2024, último día de postulación de candidatos.
4. Que vencido el término anterior, la convocatoria no logro agrupar a todos los representantes que integran el Comité Municipal de Discapacidad en lo que respecta a la Sociedad Civil, dando como resultado tan solo la postulación de 3 candidatos, por lo cual se requiere Ampliar el cronograma para la postulación y eleccion de algunos de los demás representantes de Organizaciones y Personas Jurídicas de Discapacidad, así como los Representantes de las universidades.
5. Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario modificar el cronograma para la elección de representantes de sociedad civil del Comité Municipal de Discapacidad de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo segundo del Decreto Municipal 0159 del 21 Mayo del 2024, el cual quedara así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLÉZCASE** el cronograma para la elección de representantes de sociedad civil del Comité Municipal de Discapacidad de Bucaramanga, de la siguiente manera:

Ítem	Actividad	Inicio	Final
1.	Socialización de la convocatoria y el cronograma con representantes de organizaciones de personas con discapacidad, líderes de personas con discapacidad.	Mayo 22 de 2024	Mayo 27 de 2024
2.	Realización de convocatoria pública, utilizando lenguaje oral, lenguaje escrito, braille, sistemas auditivos, lenguaje sencillo, Lengua de Señas Colombiana - LSC, medios de voz	Mayo 28 de 2024	Junio 5 de 2024



	digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso para la población con discapacidad.		
3.	<p>Inscripción de candidatos y revisión de documentos.</p> <p><b>Requisitos para postulación de representantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la cédula de ciudadanía</li><li>• Certificado de discapacidad o copia de la historia clínica que en su diagnóstico determine su discapacidad.</li><li>• Carta de aval de la organización que representa.</li><li>• Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.</li><li>• Documento que acredite su residencia en el municipio (Certificación de vecindad J.A.C)</li><li>• Documento de máximo diez propuestas de representación ante el Comité Municipal de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2012</li><li>• Foto tipo documento para tarjetón.</li><li>• Hoja de vida con soportes (cedula de ciudadanía, títulos académicos, antecedentes judiciales)</li><li>• Para el caso de los padres de familia debe adjuntar, documento de la persona a cargo, certificado de discapacidad y/o historia clínica que en su diagnóstico determine su discapacidad.</li></ul> <p><b>Requisitos para postulación de candidatos de las organizaciones de representantes de personas jurídicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la organización.</li><li>• Copia del Registro Único Tributario – RUT.</li><li>• Carta de aval de la organización que representa.</li><li>• Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.</li><li>• Documento de máximo diez propuestas de representación ante el Comité Municipal de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2.012.</li></ul> <p><b>Requisitos para postulación de representantes de las universidades:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del docente que se postula como candidato.</li><li>• Hoja de vida con soportes (cedula de ciudadanía, títulos académicos, antecedentes judiciales y soportes de trabajo con la población con discapacidad.</li><li>• Copia del NIT de la Universidad.</li><li>• Carta de delegación de representación de la universidad.</li><li>• Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio.</li><li>• Documento de máximo diez propuestas de representación ante el Comité Municipal de Discapacidad, teniendo en cuenta la Resolución 3317 de 2.012.</li></ul>	6 junio 2024	24 de junio de 2024

	<p>La documentación debe ser presentada en un sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Salud y Ambiente – Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad.</p> <p>Lugar: Palacio Municipal de Bucaramanga Fase II – Centro de Atención Municipal Especializado CAME módulo 24 Horario: 08:00 am – 12:00 m y de 02:00 a 04:00 pm Lunes a viernes.</p>		
4.	Elaboración del acta de candidatos inscritos y elegibles, por parte de la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad.	25 junio 2024	25 junio 2024
5.	<p>Presentación de reclamaciones y/o solicitud de aclaraciones</p> <p>En caso de que, alguno de los candidatos inscritos no haya sido considerado como candidato elegible, puede presentar reclamaciones o solicitar aclaraciones, de manera escrita, ante la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad.</p> <p>La Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad debe dar respuesta inmediata, y de manera escrita, al candidato que presenta la reclamación o solicita la aclaración.</p> <p>Esta respuesta, también debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales.</p>	26 junio 2024	28 junio 2024
6.	Elaboración de acta definitiva de candidatos aptos para ser elegidos.	2 julio 2024	2 julio 2024
7.	<p>Elección de los representantes de las nueve categorías de discapacidad, del representante de personas jurídicas cuya capacidad de actuación gira en torno a la atención de las personas con discapacidad y representante de la academia.</p> <p><b>Lugar de votación:</b> Auditorio Andrés Páez de Sotomayor, sexto piso edificio fase I de la alcaldía Municipal de Bucaramanga.</p> <p><b>Hora: 8:00 a.m. a 3:00 p.m.</b> <b>Fecha: 3 de julio de 2024</b></p>	3 julio 2024	3 de julio 2024
8.	<p>Elaboración de acta de elección, la que, por cada una de las categorías de discapacidad, listado de los votos obtenidos por cada candidato, incluso los votos de la opción voto en blanco.</p> <p>La información del acta de elección proviene del conteo de votos de las urnas por categorías de discapacidad en el que debe estar presente la Secretaría Técnica del Comité Municipal de Discapacidad, un representante de la personería del territorio y los candidatos a los cargos de representación.</p>	4 julio 2024	4 de julio 2024
9.	<p>Comunicación de resultados de las elecciones.</p> <p>El acta de elección debe ser difundida en los canales de comunicación oficiales de la alcaldía, por ejemplo, sitio web y redes sociales.</p>	4 julio 2024	4 julio 2024
10.	Emisión de acto administrativo que posea los miembros por elección del Comité de Discapacidad Municipal - CDM, por un periodo de cuatro años.	5 julio 2024	10 julio 2024



0178

**ARTICULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del decreto 0159 del 2024 continúan vigentes y no sufren modificación alguna

**ARTICULO TERCERO: Vigencia y Derogatorias:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 14 JUN 2024

  
GILVARDO RAZO

Alcalde (E) de Bucaramanga  
Decreto Municipal 0176 de 2024

Por parte Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga

Elaboró: Sonia Karina Uribe Díaz -CPS SSAB 

Elaboró: Diego Franco - CPS SSAB 

Revisó: César Enrique Miranda Ch. - Abogado Asesor CPS SSAB 

Aprobó: Claudia Mercedes Amaya Ayala- Secretaria de Salud y Ambiente de Bucaramanga 

Por parte Secretaria Jurídica

Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídico 

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón - Secretaria Jurídica 

Revisó: Sergio Andrés Galíndez Riveros - Asesor del Despacho 